



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL AÑO 2023 A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PORTAL D'ANOIA, DESTINADA A SU PLAN DE TRABAJO ANUAL

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“6. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PORTAL D'ANOIA PARA LLEVAR A CABO SU PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 (EXP. 2778/2023).”

Hechos

- I. En fecha 29 de noviembre de 2023, la Asociación de Vecinos Portal d'Anoia presentó en el registro de entrada de este Patronato (2023-E-RC-5530) toda la documentación acreditativa que justifica que no está incurso en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las declaraciones juradas y los certificados que son preceptivos, según la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
- II. El departamento de Participación desarrolla políticas de apoyo al tejido asociativo y al trabajo que llevan a cabo las asociaciones de vecinos del municipio.
- III. En el expediente consta el informe favorable de la Técnica de Participación sobre la concesión de la subvención directa a la AAVV Pont d'Anoia, con motivo de su Plan de Trabajo Anual 2023.
- IV. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención en el presupuesto del Patronato, en la partida 2023 2000 92400 48888, Subvenciones Cooperación y Participación, del ejercicio 2023.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Características de las subvenciones.

“g) No podrán exceder, normalmente, del 50 por 100 del coste de la actividad a que se apliquen, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actividades de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda del 50 por 100 de su coste.”
- III. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.
.../...





4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

.../...”

En este caso se justifica: La A.V. Portal d'Anoia ha estado inactiva cerca de 10 años y se reactivó en el año 2022. Por este motivo, la entidad no se pudo presentar a la convocatoria por concurrencia competitiva que inició el período de presentación de propuestas en diciembre de 2021 y lo finalizó el 20 de febrero de 2022. Y las subvenciones se aprobaron por resolución de la presidencia del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones el 25 de mayo de 2022.

La dificultad de poner nuevamente en marcha una entidad que ha estado inactiva tantos años también ha afectado a la posibilidad de la entidad de disponer de fondos para la realización de actividades sociales y lúdicas en el barrio.

- IV. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar una subvención por importe de 843,40 € a la AAVV Pont d'Anoia, con NIF G62551791, para llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual 2023.

Segundo. La aportación económica irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 92400 48888, Subvenciones Cooperación y Participación, del Patronato, del ejercicio 2023.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, “una vez concedida la subvención se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario, por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”.

Cuarto. Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell”. La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.





Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la entidad, a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

